

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9272

Resolución de la directora gerente del Sector Sanitario de Llevant de 15 de mayo de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir una plaza vacante de personal estatutario de la categoría de grupo técnico de la función administrativa del Hospital de Manacor en régimen de promoción interna temporal

En virtud de las competencias que la Gerencia del Sector Sanitario de Llevant tiene conferidas en materia de personal, se acuerda aprobar las bases que rigen el proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de la plantilla autorizada del Hospital de Manacor de la categoría de grupo técnico de la función administrativa por el sistema de promoción interna temporal.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo para cubrir una plaza en régimen de promoción interna temporal en el Hospital de Manacor de un puesto de la categoría de grupo técnico de la función administrativa, de conformidad con las especificaciones siguientes:

1. Requisitos de la persona aspirante

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares y prestar servicio en la Gerencia del Sector Sanitario de Llevant. Excepcionalmente, el personal estatutario fijo del Servicio de Salud que pertenezca a otra gerencia de la misma área de salud puede optar a la plaza.
- b) Pertenecer a grupos de clasificación inferiores o a diferentes categorías y/o especialidades del mismo grupo que la plaza a la que se opta.
- c) Estar en la situación de servicio activo.
- d) Tener un título de licenciatura universitaria.
- e) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectada por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría profesional a la que se opta.

2. Funciones: las propias de un técnico de la función administrativa, entre ellas las siguientes:

- a) Elaboración de todos los trámites administrativos para cumplir la Ley de contratos de las administraciones públicas a la hora de cubrir el servicio de mantenimiento general del Sector Sanitario de Llevant, entre otros los pliegos administrativos y técnicos de los procesos de licitación.
- b) Auditoría y revisión de la situación actual de los contratos específicos de mantenimiento, como el de electromedicina, el de los equipos de radiología, el del mamógrafo, el del ecógrafo, etc.
- c) Revisión y actualización del inventario de electromedicina, incluyendo tanto el Hospital como los centros de atención primaria del sector.
- d) Preparación de toda la documentación administrativa para la licitación de contratos de obra y de instalaciones.
- e) Preparación de toda la documentación administrativa para la licitación de contratos de compras y suministros.
- f) Auditoría e informe de situación del parque de electromedicina y del mobiliario actuales, tanto asistencial como no asistencial (obsolescencia, estado, cantidad de uso, número de reparaciones, vida útil restante prevista, etc.), con la finalidad de diseñar una renovación y una actualización ajustadas a la previsión presupuestaria.

3. Méritos que se evaluarán:

- a) Experiencia laboral previa y formación académica complementaria.
- b) Conocimientos sobre la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- c) Experiencia en la elaboración de la documentación para la preparación de concursos.
- d) Experiencia en planes de montaje de hospitales.





4. Procedimiento de selección: valoración del currículum.

5. Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse, junto con el currículum y la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos alegados, en el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears. Dirigida a la Gerencia del Sector Sanitario de Llevant (Hospital de Manacor), debe formalizarse en el Registro del Hospital de Manacor (de 8.30 a 14.00, de lunes a viernes, excepto los días festivos) o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Manacor, 15 de mayo de 2015.

La directora gerente del Sector Sanitario de Llevant

Catalina Vadell Nadal

Por delegación de la consejera de Interior (BOIB 60/2008)
y del director general del Servicio de Salud (BOIB 62/2008)

